



**AYUNTAMIENTO
DE BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28

**TERESA GALIANA CALLEJON, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE (ALMERÍA),**

CERTIFICO

Que en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 18 de Diciembre de 2025, entre otros, se adoptó el Acuerdo siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026.

De orden del Presidente, la Sra. Secretaria procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1990, de 20 de Abril que la reglamenta en materia presupuestaria.

Visto lo establecido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede informar que el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 cumple el objetivo de evaluación de estabilidad y nivelación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Real Decreto 1463/2007 NO resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, para alcanzar el reequilibrio.

La Corporación, por unanimidad de los señores concejales asistentes, 4 votos a favor (3 PSOE Y 1 PP) y ninguno en contra, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente en euros:

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	244.763,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	216.561,35
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.050,00
6	INVERSIONES REALES	138.880,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.120,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 631.574,35

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	69.753,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.070,07
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	71.784,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.341,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38.625,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	136.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 631.574,35

Código Seguro De Verificación	q5nPmje1Iz+eDLuSA4BcCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	19/12/2025 10:35:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q5nPmje1Iz+eDLuSA4BcCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE BENTARIQUE**

SEGUNDO: Igualmente, aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios/electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones."

Lo que le traslado a V.E. para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2578/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde y como proceda, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bentarique, a fecha de firma electrónica.

Vº Bo
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: D. Modesto Martínez Galera.

Código Seguro De Verificación	q5nPmje1Iz+eDLuSA4BcCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	19/12/2025 10:35:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q5nPmje1Iz+eDLuSA4BcCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

